



**DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**  
**Resolución N° 3419**

VISTO el EX-2019-06138800-GDEMZA-MESAS #DGE caratulado “Modificación de Resolución de Abanderados y Escoltas-Nivel Secundario”; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar la norma que reglamenta la elección de Abanderados/as y Escoltas para estudiantes de Nivel Secundario Orientado y Modalidad Técnica de Gestión Estatal y Privada según los lineamientos establecidos en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 que establece la obligatoriedad del nivel secundario;

Que por Resolución N° 558-DGE-2019, la Dirección General de Escuelas, estableció el Régimen Académico para Nivel Secundario con vigencia a partir del Ciclo Lectivo 2019, lo cual implica adecuar también el reglamento de elección de Abanderados/as y Escoltas;

Que es fundamental estimular en los/las adolescentes la voluntad de superación y alcanzar el máximo desarrollo de sus potencialidades a través del estudio, el compromiso y la participación en la comunidad escolar respetuosa y democrática;

Que los símbolos patrios representan, definen y caracterizan una Nación y como tales se les debe respeto por el alto valor de los mismos, por lo que portarlos conlleva una profunda significación ciudadana;

Que la escuela debe estimular la cultura del esfuerzo continuo y sostenido como medio para superar las dificultades y promover conductas de respeto y buena convivencia, por ello se debe valorar la trayectoria escolar completa en el nivel;

Que este reconocimiento permite que los/las estudiantes vivencien lo que representa la Bandera como emblema de la Patria y que ser Abanderado/a o Escolta, debe significar la más alta distinción para ellos/ellas;

Que en orden 4, en archivo embebido, rola proyecto de resolución;

Por ello,

**EL**

**DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**R E S U E L V E :**

Artículo 1ro.- Apruébese el reglamento para la elección y designación de Abanderados/as y Escoltas de la Bandera Nacional y de la Bandera de la Provincia de Mendoza, para ser aplicado en las escuelas Secundarias Orientadas y de modalidad Técnica de Gestión Estatal y Privada que se establece en el Anexo de la presente Resolución.

Artículo 2do.- Comuníquese a la Dirección de Gestión y Sistemas de Información D.G.E. para



hacer las adecuaciones técnicas en el Sistema de Gestión Escolar Mendoza, para facilitar la aplicación de la presente Resolución.

Artículo 3ro.- Dispóngase que la presente norma tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4to.- Deróguese toda disposición anterior que se oponga a la presente.

Artículo 5to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

MENDOZA, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019

**JAIME CORREAS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
07/11/2019	30971

Cad N°: